

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 06/2025

En la Ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa – Republica del Paraguay, a los 11 días del mes de abril del año dos mil veinticinco siendo las 14:00 horas.

Este comité de evaluación designado por la Máxima autoridad Institucional por Resolución N° 5021/2024, conformado por : la **Dirección de Infraestructura y Servicios:** El Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira, **Administración y Finanzas:** el Econ. Cesar del Pilar Verón; y el **Director de Mantenimiento Urbano:** Abg. Jorge Ursulo Servian Alvarenga, se han abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.º) 459954
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía Nacional 05 “Adquisición de insumos agrícolas”
- Sistema de Adjudicación: Por total
- Método de Evaluación: Basada en precio.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 346,353,354,396,398,399 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 09 de abril del 2025, con hora de apertura 12:30 hs; en el cual se han presentado dos oferentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

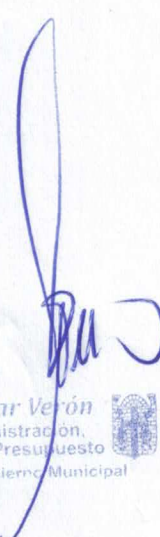
Art. 77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.


Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Institución Gobierno Municipal

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:


Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal


Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



- a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
 - b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
 - c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
- Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. *El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;*
- b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
- c. *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
- e. *Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

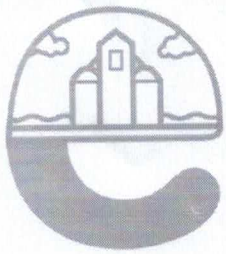


Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública
Encarnación
Gobierno Municipal



Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación





Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- a. El o las actas de apertura de ofertas;
- b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
- c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
- d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
- f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
- g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
- h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
- i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
- j. La fecha y lugar de elaboración; y
- k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
- l. Otras establecidas por la DNCP.

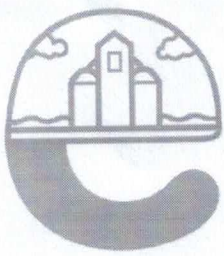
Las empresas que han presentado oferta fueron:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta	Presentación de muestras
Marcos Enrique Heil App	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 96.057.846 Tipo de Garantía: Declaración Jurada con certificación de firmas	N/A
Elpidio Valeriano Cáceres Coronel	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 109.942.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada con certificación de firmas	N/A



Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación, Gobierno Municipal





Oferente	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°	Inscrito a Registro de Proveedor
Marcos Enrrique Heil App	58	N/A	1839166
Elpidio Valeriano Cáceres Coronel	25	N/A	1839207

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corrobora que la suma de todos los Ítems de los oferentes corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

Se han asentado observaciones con respecto a la planilla de precios presentada por el oferente Nro. 1, que registra una columna de monto y otra de precio unitario con IVA incluido, se observa que las columnas mencionadas todos los precios allí expuestos se encuentran con IVA incluido.

Con respecto al mismo, el oferente Nro. 1 expresa que el oferente Nro 2 omitió llenar la planilla, la columna de montos, por lo que debería considerarse que la planilla de oferta presentada se encuentra incompleta.

Al respecto se aclara que las dos planillas presentadas respectivamente por cada oferente, se encuentra debidamente llenado, no se ha cometido error de fondo, el oferente Nro. 1 lleno la columna de monto con precios unitarios con IVA incluido y así mismo lo lleno en la columna de precios unitarios con IVA incluido, por lo que se encuentra debidamente llenado, ya que no existe oferta sin IVA. Por su parte el oferente Nro. 2 su planilla también se encuentra debidamente llenado, el que haya omitido llenar la columna de montos no incide en el monto total de la oferta presentada, ya que la columna de precios unitarios se encuentra completada y es con IVA incluido, por lo tanto, ambos oferentes han presentado correctamente sus respectivas planillas.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

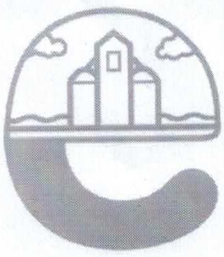
Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- ❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.





- ❖ Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- ❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

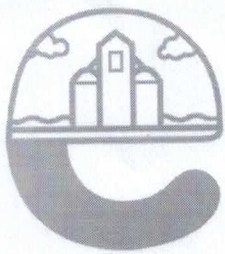
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

No se aplicará el margen de preferencia Nacional, considerando que los oferentes no han presentado el certificado del MIC, por lo que no podrán acogerse al beneficio mencionado .





Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente 1: Marcos Enrique Heil App	Oferente 2: Elpidio Valeriano Cáceres Coronel
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada con certificación de firmas/ Póliza de seguros o Garantía bancaria.	Cumple (con declaración jurada con certificación de firmas)	Cumple (con declaración jurada con certificación de firmas)
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No presenta	No presenta
5 - Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
7 - Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario estándar - Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple
8- Documentos legales (*)		
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.</i> • <i>Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.</i> 		

[Handwritten signature]

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Servicios
Encarnación
Gobierno Municipal

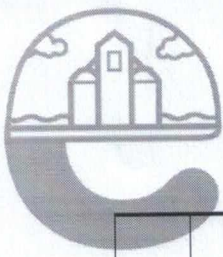


Análisis de Precios:

OFERENTE: AGROIMPERIO					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Variación %
1	OXICLORURO DE COBRE	UNIDAD	206.667	190.000	-8%
2	MANCOZEB 80%	UNIDAD	82.500	70.000	-15%
3	CARBENDAZIM	UNIDAD	162.667	125.000	-23%
4	ACETAMIPRID	UNIDAD	285.000	280.000	-2%
5	CIPERMECTINA 25%	UNIDAD	137.139	140.000	2%
6	THIAMETOXAN 75%	UNIDAD	175.250	150.000	-14%
7	FIPRONIL 25%	UNIDAD	421.667	400.000	-5%
8	CARBARYL	UNIDAD	105.000	90.000	-14%
9	ABAMECTINA	UNIDAD	367.855	377.000	2%
10	METALDEHIDO	UNIDAD	470.830	400.000	-15%
11	CEBO TÓXICO	UNIDAD	25.667	20.000	-22%
12	10-50-10	UNIDAD	143.333	120.000	-16%
13	20-20-20	UNIDAD	87.917	70.000	-20%
14	15-15-15 GRANULADO	UNIDAD	568.333	500.000	-12%
15	CALCIO-BORIO	UNIDAD	128.500	110.000	-14%
16	POTASIO 00-00-60	UNIDAD	178.333	160.000	-10%
17	NPK+MICRONUTRIENTES	UNIDAD	333.333	300.000	-10%
18	AMINOACIDOS	UNIDAD	250.000	230.000	-8%
19	JABÓN POTASICO	UNIDAD	99.802	110.000	10%
20	UREA GRANULADO	UNIDAD	480.000	500.000	4%
21	HIDROGEL	UNIDAD	524.423	600.000	14%
22	BANDEJA PARA SIEMBRA BLANCA *128 CELDAS	UNIDAD	36.667	41.000	12%
23	MASETA 13*20	UNIDAD	25.250	26.480	5%

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

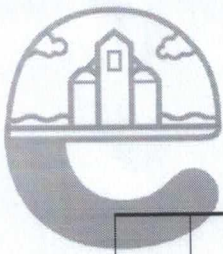




24	MASETA 15*15	UNIDAD	36.667	38.300	4%
25	GLIFOSATO (HERBICIDA)	UNIDAD	78.667	60.000	-24%
26	CARPA MULCHING BLANCO 1,6 *500M	UNIDAD	586.667	600.000	2%
27	MEDIA SOMBRA 50% (4,20*100M)	UNIDAD	823.333	700.000	-15%
28	CONECTOR P/ CINTA DE GOTERO	UNIDAD	11.833	10.000	-15%
29	CINTA DE GOTEO *1000M	UNIDAD	456.667	400.000	-12%
30	FILTRO PARA RIEGO 1"	UNIDAD	95.200	80.000	-16%
31	CAÑO DE 1" *30M	UNIDAD	299.000	250.000	-16%
32	CODO DE 1"	UNIDAD	17.167	15.000	-13%
33	UNIÓN DOBLE DE 1"	UNIDAD	26.667	25.000	-6%
34	TAPÓN DE 1"	UNIDAD	11.000	10.000	-9%
35	UNIÓN TE 1"	UNIDAD	13.000	10.000	-23%
36	TANQUE P/ AGUA 1000 LITROS	UNIDAD	891.667	900.000	1%
37	LONA DE PLASTICO DE 150 MICRAS 8*100M.	UNIDAD	6.400.000	6.000.000	-6%
38	CINTA DOBLE FAZ 25M.	UNIDAD	192.344	160.000	-17%

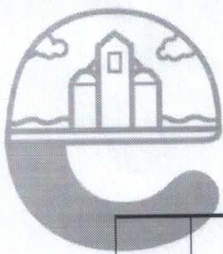
Marcos Enrique Heil App					
Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)	Variación %
1	OXICLORURO DE COBRE	206.667	195.000	390.000	-6%
2	MANCOZEB 80%	82.500	82.500	165.000	0%
3	CARBENDAZIM	162.667	140.000	280.000	-14%
4	ACETAMIPRID	285.000	285.000	570.000	0%
5	CIPERMECTINA 25%	137.139	105.000	420.000	-23%
6	THIAMETOXAN 75%	175.250	150.000	300.000	-14%
7	FIPRONIL 25%	421.667	350.000	1.400.000	-17%
8	CARBARYL	105.000	105.000	210.000	0%

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal



9	ABAMECTINA	367.855	320.000	640.000	-13%
10	METALDEHIDO	470.830	355.000	1.420.000	-25%
11	CEBO TÓXICO	25.667	22.000	220.000	-14%
12	10-50-10	143.333	110.000	440.000	-23%
13	20-20-20	87.917	66.000	264.000	-25%
14	15-15-15 GRANULADO	568.333	430.000	430.000	-24%
15	CALCIO-BORIO	128.500	100.000	400.000	-22%
16	POTASIO 00-00-60	178.333	178.000	356.000	0%
17	NPK+MICRONUTRIENTES	333.333	251.000	1.004.000	-25%
18	AMINOACIDOS	250.000	185.000	555.000	-25%
19	JABÓN POTASICO	99.802	75.000	225.000	-25%
20	UREA GRANULADO	480.000	380.000	380.000	-21%
21	HIDROGEL	524.423	524.423	1.048.846	0%
22	BANDEJA PARA SIEMBRA BLANCA *128 CELDAS	36.667	31.000	6.200.000	-15%
23	MASETA 13*20	25.250	30.000	3.000.000	19%
24	MASETA 15*15	36.667	25.000	2.500.000	-32%
25	GLIFOSATO (HERBICIDA)	78.667	65.000	650.000	-17%
26	CARPA MULCHING BLANCO 1,6 *500M	586.667	460.000	6.440.000	-22%
27	MEDIA SOMBRA 50% (4,20*100M)	823.333	640.000	41.600.000	-22%
28	CONECTOR P/ CINTA DE GOTERO	11.833	10.000	2.500.000	-15%
29	CINTA DE GOTEIO *1000M	456.667	365.000	4.380.000	-20%
30	FILTRO PARA RIEGO 1"	95.200	72.000	720.000	-24%
31	CAÑO DE 1" *30M	299.000	230.000	2.300.000	-23%
32	CODO DE 1"	17.167	13.000	260.000	-24%
33	UNIÓN DOBLE DE 1"	26.667	20.000	400.000	-25%
34	TAPÓN DE 1"	11.000	10.000	100.000	-9%
35	UNIÓN TE 1"	13.000	10.000	200.000	-23%





36	TANQUE P/ AGUA 1000 LITROS	891.667	675.000	6.750.000	-24%
37	LONA DE PLASTICO DE 150 MICRAS 8*100M.	6.400.000	5.500.000	5.500.000	-14%
38	CINTA DOBLE FAZ 25M.	192.344	144.000	1.440.000	-25%

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que los oferentes han respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N.º 454/2024.**

Se toma para su evaluación la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por el **oferente Nro. 1: Marcos Enrique Heil App, Gs. 96.057.846.** –

Referente a este oferente se pudo verificar que la **Declaración Jurada con certificación de firmas presentada**, si bien cumplió con la presentación de ambos documentos, lo presento de manera errónea, la declaración jurada de mantenimiento de oferta se encuentra fechada el día 09 de abril del 2025 y el documento de certificación de firma se encuentra fechada el 08 de abril del 2025, por lo que no condice con la normativa establecida en el Art. 8 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, que establece que la certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior. No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con una fecha anterior al documento. Siendo este un documento de carácter sustancial que no puede ser enmendado, por lo que se descalifica esta primera oferta.

Por consiguiente, se toma la segunda oferta para su evaluación, siendo esta la presentada por el oferente Nro. 2: Elpidio Valeriano Cáceres Coronel, por la Suma de Gs. 109.942.000.

Se verifico que los documentos sustanciales fueron presentados de manera correcta por lo que se continua con su evaluación.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

Nº	Oferente N.º 2	Cumple	No cumple	Observaciones
1	Elpidio Valeriano Cáceres Coronel	Constancia N.º 2157		

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Migli
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



Capacidad Financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	4.157.208.689	4.100.399.102	3.540.955.042	3,73
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.019.568.561	1.155.213.895	991.282.730	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
PASIVO TOTAL:	1.018.568.561	1.137.553.865	990.599.235	0,23
ACTIVO TOTAL	4.868.302.854	4.777.770.344	4.622.947.750	
Igual o menor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio:	212.621.280	3.103.466	8.551.459	0,02
Capital:	2.800.000.000	2.800.000.000	2.800.000.000	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple				

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. Cumple
- Balances generales de los años (2021,2022 y 2023).- Cumple

Experiencia requerida

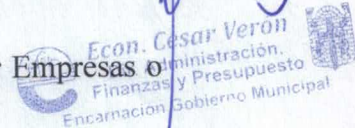
- El Oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente correspondientes a Provisión de insumos agrícolas, de los años (2019,2020,2021,2022 y 2023). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 5 (cinco) años respectivamente. Cumple

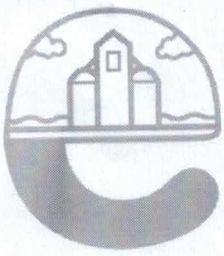
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Cumple
- Constancia de RUC Cumple
- Deberá presentar como mínimo 2 (dos) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas Cumple

Capacidad Técnica

- El Oferente se compromete a cumplir los requisitos establecidos en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.





Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

- Declaración Jurada en la cual el Oferente se compromete a cumplir los requisitos establecidos en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas **Cumple**

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica

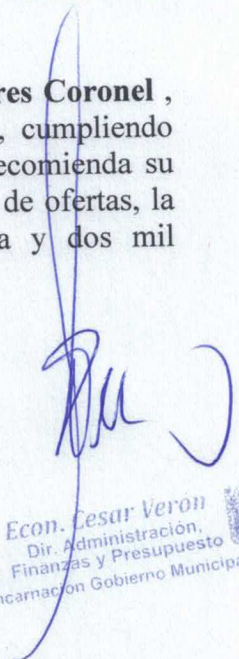
Como se pudo comprobar que el **Oferente Nro 2 Elpidio Valeriano Caceres Coronel**, con **RUC N° 759843-2**, ha cumplido cabalmente con todo lo requerido, cumpliendo técnica, económica y legalmente, por lo que este Comité de evaluación recomienda su adjudicación por el monto presentado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, la suma de **Gs. 109.942.000** (ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil guaraníes) con todos los impuestos incluidos. -


Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación




Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal




Econ. Cesar Veron
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal